

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 OCT 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2364 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Evaluación y Propuesta de Intervenciones Adicionales en La Quebrada Las Petras, Concón" suscrito con fecha 07 de septiembre del año 2016, entre la empresa Geo Ambiental Consultores Cía. Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Evaluación y Propuesta de Intervenciones Adicionales en La Quebrada Las Petras, Concón" celebrado entre la empresa Geo Ambiental Consultores Cía. Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 07 de septiembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)  
ELA SOTO AGUDO

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Transito y Operaciones.
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Departamento de Control		
Recibido	Fecha	Firma

**CONTRATO**  
**“EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIONES ADICIONALES EN LA**  
**QUEBRADA LAS PETRAS, CONCÓN”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**GEO AMBIENTAL CONSULTORES CIA LTDA**

En Concón, a siete de septiembre del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **GEO AMBIENTAL CONSULTORES CIA LTDA**, Rut número setenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta guion siete, representada legalmente por don **LUIS FERNANDO ROJAS GONZALEZ**, Cedula Nacional de Identidad y Rut seis millones doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y uno guión cero, ambos domiciliados en calle seis y medio oriente número doscientos sesenta, comuna de Viña del Mar, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil ciento ocho, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, declara situación de emergencia comunal de todo cauce y sectores adyacente a la Quebrada las Petras. Por otro lado, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 69, de fecha 31 de agosto del año 2016, emitido por el jefe de Contabilidad y presupuesto para la contratación de Ingeniero Civil – especialista geotécnico para ejecutar la Evaluación y Propuesta de Intervenciones Adicionales en la Quebrada Las Petras”. Conforme lo señalado en el artículo 8, letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10 numeral 3 del D.S. N° 250, Reglamento de la ley antes citada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil sesenta y ocho, de fecha uno de septiembre del año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón autoriza la contratación en forma directa a la empresa **GEO AMBIENTAL CONSULTORES CIA LTDA**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia el servicio denominado “**EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIONES ADICIONALES EN LA QUEBRADA LAS PETRAS, CONCÓN**”.

**SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con la empresa **GEO AMBIENTAL CONSULTORES CIA LTDA**, el servicio denominado “**EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIONES ADICIONALES EN LA QUEBRADA LAS PETRAS, CONCÓN**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en forma expresa en su cotización y oferta de trabajo, así como también,

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la empresa contratista será el monto total de **doscientas sesenta Unidades de Fomento (260 UF), impuesto incluido.** El trabajo será pagado cuando sea realizada en forma íntegra la labor encomendada, y se cuente con el visto bueno de la Unidad Técnica y la recepción conforme de los servicios encomendados.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración del servicio contratado será de **veinte días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, hecho que se dejará constancia por parte de esta última. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

**QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de SECPLAC, de la Municipalidad de Concón será la Unidad Técnica que fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado.


**SEXTO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la celebración del mismo, como los términos de referencia de los servicios encargados; la cotización y oferta presentada por la empresa contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra.

**NOVENO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

  
**LUIS FERNANDO ROJAS GONZALEZ,**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**GEO AMBIENTAL CONSULTORES CIA LTDA**  
CONTRATISTA

  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
ALCALDE

